



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

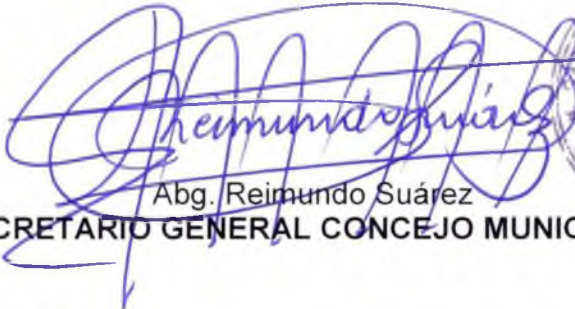



## CONVOCATORIA Nro. 009-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 03 de marzo de 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.
- 4.- Conocimiento de la tercera reforma presupuestaria, vía suplementos de créditos por un monto total de USD. 100.000 (cien mil dólares) de la compañía Pluspetrol del Convenio de Cooperación Tripartito.
5. Conocimiento, análisis y autorización al Sr. Alcalde la firma de Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y Asociación de Municipalidades de Ecuador AME, para ejecutar el Proyecto del Estudio del agua de Curaray
6. Clausura.

  
Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 009-2022

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

**PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 028-CM-GADMIPA-2022**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 009 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022.

**PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 029-CM-GADMIPA-2022**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 008 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.

**PUNTO CUATRO: Conocimiento de la tercera reforma presupuestaria, vía suplemento de créditos por un monto total de USD. 100 (cien mil dólares) de la Compañía Pluspetrol de Convenio de Cooperación Tripartito.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 030-CM-GADMIPA-2022**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus atribuciones de conformidad a los Artículos; 57 Literal a) 60 Literal o), 255, 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**RESUELVE: DEJAR EN CONOCIMIENTO LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE USD 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) DE LA COMPAÑÍA PLUSPETROL POR CONCEPTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO.-** Conocimiento, análisis y autorización al Sr. Alcalde la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y Asociación de Municipalidades de Ecuador AME, para ejecutar el Proyecto de Estudio del Agua de Curaray.

## RESOLUCIÓN Nro. 031-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ECUADOR AME, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ESTUDIO DEL AGUA DE CURARAY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO SEIS. -** Autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz la salida del país de 16 a 20 de marzo de 2022, para que participe en la “12 reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques” en la ciudad de Manaus estado de Amazonas-Brasil como parte comitiva oficial de la prefectura provincial de Pastaza.

## RESOLUCIÓN Nro. 032-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus atribuciones de conformidad a los Artículos; 57 Literal a,t) 62 Literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: AUTORIZAR A LA ING. RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO VICALCALDESA LA SALIDA DEL PAÍS DE 16 A 20 DE MARZO DE 2022, PARA QUE PARTICIPE EN LA “12 REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES” EN LA CIUDAD DE MANAOS ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL COMO PARTE COMITIVA**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**OFICIAL DE LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE  
Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Rita Andy  
**VICEALCALDESA GADMIPA**

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**

## CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022, realizada el 03 de marzo de 2022.

## LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL-GADMIPA**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 009-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H: 26 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.
- 4.- Conocimiento de la tercera reforma presupuestaria, vía suplemento de créditos por un monto total de USD. 100 (cien mil dólares) de la Compañía Pluspetrol de Convenio de Cooperación Tripartito.
- 5.- Conocimiento, análisis y autorización al Sr. Alcalde la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y Asociación de Municipalidades de Ecuador AME, para ejecutar el Proyecto de Estudio del Agua de Curaray.
- 6.- Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Alcalde Ing. Cesar Grefa; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Gonzalo Inmunda concejales. Ausente el concejal Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 26 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 009-CM-GADMIPA-2022.

### PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes propone incorporar un nuevo punto: **Autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz la salida del país de 16 a 20 de marzo de 2022, para que participe en la "12 reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques" en la ciudad de Manaus estado de Amazonas-Brasil como parte comitiva oficial de la prefectura provincial de Pastaza** Seguido, la concejala Rita Andy Shiguango mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.
- 4.- Conocimiento de la tercera reforma presupuestaria, vía suplemento de créditos por un monto total de USD. 100 (cien mil dólares) de la Compañía Pluspetrol de Convenio de Cooperación Tripartito.
- 5.- Conocimiento, análisis y autorización al Sr. Alcalde la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y Asociación de Municipalidades de Ecuador AME, para ejecutar el Proyecto de Estudio del Agua de Curaray.
- 6.- Autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz la salida del país de 16 a 20 de marzo de 2022, para que participe en la "12 reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques" en la ciudad de Manaus estado de Amazonas-Brasil como parte comitiva oficial de la prefectura provincial de Pastaza.
- 7.- Clausura.

Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 028-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 009 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022.

## **PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.**

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 22 de febrero de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis la Concejala Nelson Cerda Andi, mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el José Andy Shiguango. El Ing. Cesar Greff Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## **RESOLUCIÓN Nro. 029-CM-GADMIPA-2022**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 008 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**PUNTO CUATRO: Conocimiento de la tercera reforma presupuestaria, vía suplemento de créditos por un monto total de USD. 100 (cien mil dólares) de la Compañía Pluspetrol de Convenio de Cooperación Tripartito.**

Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que por secretaría se de lectura el oficio que ha enviado el departamento correspondiente para este caso.

Oficio Nro. 28-DF-GADMIPA-2022  
Arajuno, 23 de febrero de 2022

Ingeniero  
Cesar Grefa  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la TERCERA reforma presupuestaria, vía Suplemento de Créditos por un monto total de USD 100.000,00; correspondiente a la contraparte de la compañía Pluspetrol como parte del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO entre la comunidad Santa Cecilia de Villano, Pluspetrol Ecuador B. V. y el GADMIPA".

En virtud de lo expuesto solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Ing. Santiago Martínez  
DIRECTOR FINANCIERO.

Anexo expediente

Toma la palabra el Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, indica que existe un compromiso y convenio firmado con la comunidad de Santa Cecilia y la Compañía Pluspetrol, un compromiso con la comunidad para apoyar con los USD. De 140.000,00 y la empresa Pluspetrol colocará USD. 100.000,00, del mismo modo hoy la compañía Pluspetrol ha transferido a la cuenta del Municipio la suma de USD 100.000,00, por tal razón por ley debo informar al seno del Concejo Municipal, una vez cumplido con haber hecho conocer corresponde dar inicio con el proceso de contratación, indica que la comunidad igual esta solicitante para colocar la primera piedra sobre este asunto informa que el







# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

accionar de la institución no se puede proceder sin haber entregado el anticipo al contratista para efecto se debe cumplir el debido proceso legal de contratación, menciona que se debe ser muy cauto en este caso, estima que posiblemente se ejecutará el proyecto por inicio del mes de abril, informa que existe la voluntad y predisposición de la autoridad municipal para apoyar a las comunidades bajo convenio. Seguido alcalde solicita que haga constar la hora de incorporación del señor Concejal Ricardo Nenquihui siendo las 08H: 43 am hora ecuatoriana. Con lo expuesto deja en conocimiento la tercera reforma presupuestaria.

## RESOLUCIÓN Nro. 030-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus atribuciones de conformidad a los Artículos; 57 Literal a) 60 Literal o), 255, 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: DEJAR EN CONOCIMIENTO LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR UN MONTO TOTAL DE USD 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) DE LA COMPAÑÍA PLUSPETROL POR CONCEPTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO.-** Conocimiento, análisis y autorización al Sr. Alcalde la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno y Asociación de Municipalidades de Ecuador AME, para ejecutar el Proyecto de Estudio del Agua de Curaray.

Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que por secretaría se de lectura el oficio que ha enviado el departamento correspondiente para este caso.

Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2022-0203-M  
Arajuño, 03 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz Alcalde del Cantón Arajuno  
ASUNTO: Solicitud de recursos

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto solicitar se disponga de recursos para cubrir la contraparte municipal para el financiamiento del Estudio de Evaluación y Diseños Definitivos, para la Construcción del Sistema de Agua Potable a Gravedad para la Cabecera Parroquial de Curaray y





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Comunidades Aledañas (Jaime Roldos, Shiwacucha, Cocha Quingo, Killualpa, Jesús Cocha, Playas, Nuevo San José, Guacamaya. Por un valor de Cien mil dólares (100.000). Teniendo como antecedente que se está tramitando el estudio con AME, el cual está dispuesto a financiar el 40% del valor del estudio. Con lo expuesto solicita hacer conocer y solicitar la autorización del honorable Concejo municipal para la firma de convenio respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*  
Ing. Luis Alberto Peña Romero  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

Ing. Cesar Grefa Alcalde de Cantón Arajuno informa de la gestión que se ha hecho con AME, indica, como es el conocimiento de ustedes en el año anterior logramos sacar USD 70 mil dólares para el estudio, actualización de PDOT, ahora igual hemos hecho la gestión el estudio y solamente nos consideran apoyar máximo USD 40 mil dólares, y es un aporte muy importante aunque no es el 100% y a nosotros nos toca poner USD 60 mil y ese es el Plan maestro agua potable de Curaray, se hizo un diagnóstico previo para ver de dónde se puede llevar el agua potable.

Este proceso está solicitando el director de OO. PP, uno es aprobar la autorización de la firma del Convenio de los USD 40 mil, que hemos finiquitado para la otra semana firmar y de nuestra parte indicar los USD 60 mil está guardado para este financiamiento con eso sería los USD 100,000,00 mil, para ya iniciar el estudio para el Proyecto del agua potable para la cabecera de la Parroquia Curaray; está en consideración señores compañeros vicealcaldesa y concejales.

Seguidamente intervino el Concejel Lcdo. José Andy es importante tratar este punto y estar en conocimiento también del Consejo, cada vez que este convenio que se firmara con el AMEN, nos dará a nosotros un beneficio debido que las poblaciones rurales están desde hace años desde las administraciones anteriores no han podido solventar problemas de agua en el Sector de Curaray, debido que allá es un poco difícil encontrar cercas quebradas, riachuelos, cascadas para poder llevar la captación y dar un servicio adecuado, pero en esta ocasión hemos visto gracias a los pobladores mismos aunque hay un sector un poco lejano, donde se puede llevar este líquido vital a las poblaciones que cruzara la red de agua, bienvenido para mí que este convenio se dé que tal vez en poco tiempo, aunque no con nosotros en esta administración, pero hacer el estudio y tener listo y cisque se puede podremos hacer, si no será para otra administración que Curaray tenga agua a gravedad, estamos un poco solventando agua con panel solar a bombeo pero siempre hemos tenido el problema con la situación del mantenimiento ya que allá no está socializado bien, por cuanto la población no se preocupa en limpiar, motivo para mi bienvenido y





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

aprobar para autorizar para que el señor Alcalde pueda llevar a cabo esta firma del convenio con la Asociación Municipalidades del Ecuador que quiere dar una mano a esta institución y así solventar a las Comunidades rurales, moción que es apoyado por el señor concejal Ricardo Nenquihui.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 031-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ECUADOR AME, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE ESTUDIO DEL AGUA DE CURARAY. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEIS.-** Autorizar al Ing. Cesar Grefa Aviléz la salida del país de 16 a 20 de marzo de 2022, para que participe en la “12 reunión anual del grupo de trabajo de gobernadores sobre clima y bosques” en la ciudad de Manaus estado de Amazonas-Brasil como parte comitiva oficial de la prefectura provincial de Pastaza.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que por secretaría se de lectura el oficio que ha enviado el departamento correspondiente para este caso.

Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR

Puyo, 02 de marzo de 2022

**Asunto:** Requisitos que debe presentar la Comitiva Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, a realizarse en la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil.

Ingeniero

Cesar Grefa

Alcalde GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y  
CONSEJERO PROVINCIAL

De mi consideración:

A nombre del Señor Prefecto Provincial de Pastaza, reciban un fraterno saludo; a la vez, en calidad de Secretario General de Consejo, me permito poner a su conocimiento, los requisitos previos que debe presentar la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza que viajará a la ciudad de Manaos, Estado de Amazonas-Brasil, a participar en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES, del 16 al 20 de marzo de 2022. Los requisitos son:

- Cédula y papeleta de votación actualizada.
- Certificado de vacunas del MSP (mínimo con las dos dosis - caso contrario deberán realizarse una prueba PCR 48 horas antes de salir del país).
- Certificado de no tener impedimento de salir del país.
- Pasaporte actualizado.
- Remitir correo electrónico.

Nota: (todos los documentos digitalizados a colores).

Además, se solicita comedidamente confirmar su participación o la de su delegado, por lo que agradeceré enviar esta información a la Secretaría General, hasta el viernes 4 de marzo de 2022, con la finalidad de gestionar ante las ONG (Foro de Gobernadores, NCI y TNC) y la Dirección Financiera del GADPPz, los recursos económicos que demandan el desplazamiento hasta el país referido anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo SECRETARIO GENERAL

Seguidamente el Señor Alcalde Ing. Cesar Grefa da a conocer que el Gobierno Provincial es parte del pueblo de gobernadores a nivel mundial y es el único gobierno Provincial a nivel del País, cada año realizan ahora es netamente de los gobernadores, aquí va ser la oportunidad para presentar proyectos, la idea es llevar proyectos y negociar especialmente en temas ambientales, hidrocarburos, proyectos deforestación, artesanías culturas entre otros; entonces compañeros justo nos toca en las fechas que tenemos programada la visita del embajador de Francia, Alemania aquí en el Cantón Arajuno, para arrancar nuestro proyecto de emprendimientos de chacras de 1.5 millones de euros, entonces yo he pensado ante esta situación la compañera vicealcaldesa para que nos represente del 16 al 20 de marzo del presente año y para esos días hay que hacer prepara los proyectos para poder defender, pongo en consideración este importante delegación a los señores concejales y vicealcaldesa.

Intervine el concejal Lcdo. José A. la invitación es efectivo e interesante para esta institución como municipio y Cantón, apoyo la moción del señor Alcalde delegar a la compañera vicealcaldesa, conociendo también tiene una profesión en esa área y ella pueda sustentar bien, cisque es posible preparar, explicar los Proyectos para que ella pueda llevar y hacer conocer el ambiente como se vive aquí especialmente en la amazonia del Cantón Arajuno, también exponiendo que nuestro cantón está en reserva de 40% de Yasuní es el pulmón del mundo, apoyo la moción para que la compañera pueda participar a nombre del Cantón Arajuno y que también experimente.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



04	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 032-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 009-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, en uso de sus atribuciones de conformidad a los Artículos; 57 Literal a,t) 62 Literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVE: AUTORIZAR A LA ING. RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO VICALCALDESA LA SALIDA DEL PAÍS DE 16 A 20 DE MARZO DE 2022, PARA QUE PARTICIPE EN LA "12 REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES" EN LA CIUDAD DE MANAOS ESTADO DE AMAZONAS-BRASIL COMO PARTE COMITIVA OFICIAL DE LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

### PUNTO SIETE: Clausura.

El Ing. Cesar Grefa, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 009-CM-GADMIPA-2022, siendo las 09H: 16 am.

Ing. Rita Andy Shiguango  
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi  
CONCEJAL



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Lcdo. José Andy Shiguango  
**CONCEJAL**

Sr. Gonzalo Inmunda  
**CONCEJAL**

Sr. Luciano Nenquihui  
**CONCEJAL**

Abg. Reimunda Suárez  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**



GAD. MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
Administración 2019 - 2023



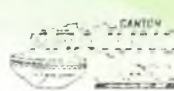


# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio N° 28 - DF- GADMIPA-2022  
Arajuno, 23 de febrero del 2022

Ingeniero  
César Grefa  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su Despacho.



GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23/02/2022 13:50

N°: 293

*Hynia*  
Firma

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la **TERCERA** reforma presupuestaria, vía **Suplementos de Créditos** por un monto total de **USD 100.000,00**; correspondiente a la contraparte de la compañía Pluspetrol como parte del "CONVENIO DE COOPERACION TRIPARTITO entre la comunidad Santa Cecilia de Villano, Pluspetrol Ecuador B.V. y el GADMIPA".

En virtud de lo expuesto solicito Señor Alcalde, se digno informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento.

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente

*[Firma]*  
Ing. Santiago Martín Trujillo  
DIRECTOR FINANCIERO

Anexo expediente





Arajuno, febrero 23 de 2022  
Oficio N°004-JP-GADMIPA-2022

Ing.  
Santiago Martínez  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.**  
Presente.

De mi consideración.



En cumplimiento a lo que dispone en el artículo **259 Suplemento de crédito COOTAD** adjunto al presente sírvase encontrar la **TERCERA** Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2022.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor 100,000.00. correspondiente a la contraparte de la compañía Pluspetrol Ecuador de acuerdo al convenio tripartito firmado

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.




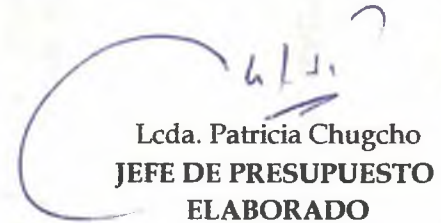
  
Lcda. Patricia Chugcho  
**JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.**

# TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

## REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
<b>INGRESOS</b>					
80211.001	CONVENIO CON LA EMPRESA PLUSPETROL, PARA LA CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL, ADMINISTR, Y ALBERGUE EN STA CECILIA DE VILLANO	0.00	100,000.00	100,000.00	CONVENIO DE COOPERACION TRIPARTIRO LA COMUNIDAD VILLANO, PLUSPETROL ECUADOR Y EL GADMIPA
<b>GASTOS</b>					
60.750107.061	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL, ADMINISTR, Y ALBERGUE EN STA CECILIA DE VILLANO	124,000.00	100,000.00	224,000.00	
<b>TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO</b>			<b>100,000.00</b>		

  
**Ing. Santiago Martinez**  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**REVISADO**

  
**Lcda. Patricia Chugcho**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**  
**ELABORADO**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO ENTRE LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO, PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN DE ARAJUNO.

Por una parte el señor **Federico Inmunda**, en calidad de Presidente de la Comunidad Santa Cecilia de Villano, en adelante referido como la "Comunidad"; por otra parte Pluspetrol Ecuador B.V., representada en este acto por el Sr. **Martin Zaruma** en su calidad de Apoderado General, parte a la que en adelante se referirá indistintamente como "PLUSPETROL" o la "Compañía" indistintamente, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Arajuno, legalmente representado por su Alcalde, señor Ing. **César Grefa Aviléz**, parte a la que en adelante se referirá como el "GAD Cantonal"; y, , quienes convienen en celebrar el presente convenio para el financiamiento parcial del proyecto "Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano" en la comunidad Santa Cecilia de Villano del Bloque 10, en adelante, referido como el "Convenio" contenido en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. PLUSPETROL, una compañía extranjera establecida en el Ecuador suscribió con el Estado Ecuatoriano, a través de la Secretaría de Hidrocarburos (actualmente, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables), el "Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque 10 de la Región Amazónica Ecuatoriana".
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, es una persona jurídica de derecho público, con plena autonomía, conforme lo determina la Carta Magna y la Ley, mismo que tiene entre sus obligaciones, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República; y, en el artículo 60, literal n) del COOTAD.
- 1.3. El 8 de marzo acuerdo de 2021 se realizó la firma del Acuerdo Marco con las comunidades indígenas del área de influencia del proyecto Villano el que fue complementado con el "Acta de Acuerdo" de fecha 21 de junio de 2021 (ambos se denominarán, el "Acuerdo Marco").
- 1.4. Con fecha 21 de junio de 2021, se suscribe el "Acuerdo Específico entre Pluspetrol Ecuador B.V. y la Comunidad Kichwa Santa Cecilia De Villano del

Área de Influencia del Bloque 10", por medio del cual Pluspetrol se compromete a aportar por única vez el monto de cien mil dólares americanos USD \$100,000.00) para el proyecto "Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano"

- 1.5. La Comunidad Santa Cecilia de Villano, mediante oficio de fecha septiembre de 2021, resuelve mediante asamblea general, que los fondos establecidos en el " Acuerdo Específico entre Pluspetrol Ecuador B.V. y la Comunidad Kichwa Santa Cecilia De Villano del Área de Influencia del Bloque 10", sean canalizados a través del GAD Cantonal, por así convenir a los intereses de la comunidad.
- 1.6. El GAD Cantonal está interesado en desarrollar el proyecto "Casa administrativa y albergue turístico de la comunidad Santa Cecilia de Villano" en la comunidad Sana Cecilia de Villano, quien aportará con una contraparte para la ejecución de un proyecto integral que dinamizará la economía local. A estos efectos el GAD Cantonal aportará recursos públicos, los que se encuentran debidamente justificados y planificados. Asimismo, el GAD Cantonal ha emitido un acto normativo estableciendo que tiene competencias para intervenir en proyectos sociales de manera gratuita, es decir, sin percibir compensación alguna.
- 1.7. Pluspetrol Ecuador, El GAD Cantonal y la Comunidad, a través de este convenio específico, se comprometen a realizar las acciones de cooperación interinstitucional en beneficio de todos los moradores de la comunidad para la implementación del proyecto "*Centro cultural, administrativo y albergue de Santa Cecilia de Villano*", sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- 1.8. Mediante certificación Nro. 0188-SG-GADMIPA-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrita por el Ab. Reimundo Suarez – Secretario General certifica que el Concejo Municipal de Arajuno en Sesión Ordinaria Nro. 045-GADMIPA-2021 Aprueba la Décima Séptima Reforma presupuestaria, vía suplemento por un monto de \$124.000.
- 1.9. Mediante Acta de Compromiso, de fecha 07 de octubre de 2021, con el objeto de dar cumplimiento del "Acuerdo Específico entre Pluspetrol Ecuador B.V. y la Comunidad Kichwa Santa Cecilia de Villano del Área De Influencia del Bloque 10", mediante la coordinación y trámite para la suscripción del convenio Tripartito, para la ejecución del proyecto "*Centro cultural, administrativo y albergue de Santa Cecilia de Villano*".
- 1.10. Planos del proyecto Centro Cultural, Administrativo y Albergue de Santa Cecilia de Villano, elaborado por el Arq. Santiago Narváez y Aprobado por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación con fecha agosto 2021.

- 1.11. Certificación Financiera 2021-30, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrita por el Ing. Santiago Martínez Trujillo – Director Financiero GADMIPA, en el que manifiesta: *"De acuerdo a la Resolución Nro. 0188-SG-GADMIPA-2021, la Dirección Financiera certifica que en el presupuesto del año 2021, se encuentra en la partida presupuestaria como contraparte municipal para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la comunidad Santa Cecilia de Villano, Pluspetrol Ecuador B.V y el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal de Arajuno: Nro. 360.75.01.07.061 para el Centro cultural, administrativo y albergue de Santa Cecilia de Villano por un valor de \$124.000.*
- 1.12. En Sesión Ordinaria Nro. 046-GADMIPA-2021-GADMIPA celebrada en fecha 09 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, mediante **Certificación de Resolución Nro. 0193-SG-GADMIPA-2021**, de fecha 09 de septiembre de 2021 **Resuelve:** Autorizar al señor Alcalde la suscripción de convenio de Cooperación Tripartito entre la Comunidad Santa Cecilia de Villano, Pluspetrol Ecuador B.V. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para ejecutar el proyecto de *"Centro cultural, administrativo y albergue en Santa Cecilia de Villano"*.

## **SEGUNDA.- OBJETO Y FINANCIAMIENTO:**

- 2.1. El objeto del presente Convenio es el cumplimiento del "Acuerdo Específico entre Pluspetrol Ecuador B.V. y la Comunidad Kichwa Santa Cecilia de Villano del Área de Influencia del Bloque 10", mediante el financiamiento de la suma de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00) por parte de PLUSPETROL, y en base al pedido de la Comunidad, canalizarlo a través del GAD Cantonal, quién en forma totalmente independiente aportará Ciento veinte y cuatro mil (US\$ 124.000), que justifica mediante Certificación Financiera Nro.2021-30 de fecha 06 de diciembre de 2021 para la ejecución del proyecto *"Centro Cultural, administrativa y albergue de Santa Cecilia de Villano"*.
- 2.2 Los aportes antes referidos no serán solidarios, siendo por tanto indiferente para PLUSPETROL el hecho de que el GAD Cantonal incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el presente.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes asumen y se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

### **3.1. OBLIGACIONES DE PLUSPETROL:**

**3.1.1** Posterior a la firma del presente convenio, "PLUSPETROL" se compromete a depositar la CTA. CTE: 0250232208 SUB LINEA: 030200, del "GAD Cantonal Arajuno" mantiene en BAN Ecuador, Sucursal Puyo:

- Un primer desembolso correspondiente al 70% del monto total su aporte, esto es US\$ 70.000,00 (Setenta Mil dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo no mayor a 20 días contados a partir de la comunicación del GAD Cantonal a estos efectos.
- Un segundo desembolso, equivalente al 30% del monto total de su aporte, esto es la suma de US\$ 30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) previa justificación del primer desembolso por parte del GAD Cantonal Arajuno y su aprobación por parte de la Comunidad Santa Cecilia de Villano, conforme se dispone en la cláusula 3.2.1. Este segundo desembolso se realizará una vez constatado el avance y aprobado el informe de justificación por parte de la Comunidad, y solicitando el segundo desembolso a PLUSPETROL por parte de esta. Dicho segundo desembolso será entregado dentro de los 15 días posteriores a esto, y con el cual el compromiso de PLUSPETROL quedará cumplido al 100% sin que exista ninguna causa para que la Comunidad Santa Cecilia de Villano y/o el GAD Cantonal aleguen incumplimiento. Por su parte dicha comunidad será la responsable del seguimiento a las actividades del GAD cantonal hasta la terminación de la obra, en donde deberá suscribir un acta de entrega recepción de la obra con el GAD cantonal.

Los comprobantes de las transferencias electrónicas realizadas a la cuenta bancaria del GAD Cantonal antes mencionadas implicarán formal recibo y carta de pago respecto de dichos desembolsos.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL GAD CANTONAL:**

- 3.2.1. Aportar la suma de Dólares de los Estados Unidos de América Ciento veinte y cuatro Mil (US\$ 124.000,00), pago que se realizará en dos tramos, el 70% (setenta por ciento) al momento de que PLUSPETROL realice su primer pago, y el 30% (treinta por ciento) restante al momento que PLUSPETROL realice su segundo y último pago, conforme dispone la cláusula 3.1. Ambos extremos serán notificados al GAD Cantonal por parte de la Comunidad.
- 3.2.2 Realizar y culminar, bajo sus procedimientos y responsabilidades la ejecución de la obra y de acuerdo a la normativa nacional vigente que lo rige, todo conforme a las características que se indican en el ANEXO I al presente.

- 3.2.2. Pluspetrol no tendrá relación de ningún tipo con el personal involucrado en la ejecución de la obra, quien estará bajo responsabilidad exclusiva y excluyente del GAD Cantonal
- 3.2.7. Entregar a la Comunidad Santa Cecilia de Villano un avance mensual de la ejecución de la obra

### **3.3 OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD:**

- 3.3.1. Luego de la firma del convenio, solicitar a Pluspetrol, a través de una carta, realizar el primer desembolso a la cuenta del GAD Cantonal.
- 3.3.2 A mérito de la justificación y acreditación por parte del GAD Cantonal Arajuno de haber ejecutado los fondos y actividades del primer desembolso, solicitar el segundo desembolso a Pluspetrol. Adjuntará el informe del GAD sobre la ejecución de las actividades del primer desembolso, así como un acta de conformidad de la comunidad sobre este avance.
- 3.3.3. Responsable del seguimiento a las actividades del GAD cantonal hasta la terminación de la obra, en donde deberá suscribir un acta de entrega recepción de la obra con el GAD cantonal.

### **CUARTA.- VIGENCIA, DURACIÓN DEL ACUERDO, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN:**

- 4.1 El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la entrega de primer desembolso de acuerdo a la cláusula 3.1.1 del presente documento. Este plazo podrá ser ampliado por mutuo acuerdo escrito entre las Partes.
- 4.2 En dicho plazo, todos los trabajos planificados por el GAD Cantonal deberán haber sido completados, habiendo invertido y destinado el monto total del Convenio en la obra planificada.
- 4.3 PLUSPETROL podrá rescindir el Convenio en los siguientes supuestos:
  - 4.3.1. En cualquier supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del GAD Cantonal bajo este Convenio;
  - 4.3.2. Mediante comunicación fehaciente enviada al GAD Cantonal en el caso que éste o cualquiera de sus subcontratistas cometan una presunta violación a las Leyes Anticorrupción (tal como dicho concepto se define en la cláusula Séptima) y/o PLUSPETROL tenga algún indicio de ello. Las partes declaran que la potestad aquí otorgada a favor de PLUSPETROL obedece a razones bastando los elementos antes descriptos para ello (presunta violación y/o

existencia de indicio de ello), por lo que una eventual sentencia y/o dictamen administrativo que establezca lo contrario a posteriori no le dará derecho alguno al GAD Cantonal en virtud de los hechos acaecidos.

## QUINTA.- RESPONSABILIDAD:

- 5.1. El GAD Cantonal Arajuno expresamente libera a PLUSPETROL y a sus representantes de cualquiera y toda responsabilidad respecto del manejo y administración de los fondos aportados por PLUSPETROL según lo previsto en este Convenio, así como también respecto de la ejecución, y resultados de los trabajos que financian. En tal sentido, el GAD Cantonal Arajuno indemnizará y mantendrá indemne a PLUSPETROL, sus accionistas directos, las afiliadas de los accionistas de la Compañía y cada uno de los respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes de éstas ("Partes Indemnizadas") por todos los reclamos, juicios, acciones, daños, pérdidas, intereses, gastos, costas (incluyendo honorarios de abogados y otros gastos razonables) y responsabilidades que sean dirigidos contra las Partes Indemnizadas en relación directa o indirecta con la las obligaciones establecidas bajo el presente, así como de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del Convenio.
- 5.2. De igual manera, el GAD Cantonal Arajuno expresamente se compromete a cumplir con las leyes laborales y de seguridad social respecto de la mano de obra local y del resto del personal que contrate para la ejecución de los componentes financiados mediante el aporte de PLUSPETROL, reconociendo que PLUSPETROL no tiene responsabilidad alguna ni para con dicho personal ni para con terceros respecto del cumplimiento de tales obligaciones. Especialmente, el GAD Cantonal dará pleno cumplimiento a las obligaciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y a su Reglamento, incluyendo pero sin limitarse a las obligaciones de orden laboral correspondientes al derecho de empleo preferente, domicilio tributario, responsabilidad integral, responsabilidad ambiental, Fondo Para el Desarrollo Sostenible Amazónico, Fondo Común Para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y otras; así como, de ser el caso, sus futuras modificaciones. PLUSPETROL podrá requerir en cualquier momento la información respectiva que garantice el cumplimiento de lo señalado en esta cláusula.
- 5.4 El GAD Cantonal se compromete y obliga a canalizar los fondos recibidos de PLUSPETROL exclusivamente a los componentes establecidos en el Anexo 1 de este Convenio y que benefician el desarrollo de los habitantes de las Comunidades del Bloque 10, más no podrá, bajo razón alguna, disponer de tales fondos y personal contratado con dichos fondos para el pago o ejecución de otras obligaciones diferentes, lo cual implicará un incumplimiento grave del Convenio.



5.5. El GAD Cantonal entregará a PLUSPETROL una copia de los informes mensuales sobre el avance de obra entregado a la Comunidad; y, la mano de obra utilizada en su ejecución.

## **SEXTA.- LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. DOMICILIOS:**

- 6.1. El presente Convenio será regulado e interpretado bajo las leyes ecuatorianas.
- 6.2. Las partes solucionarán de buena fe y de común acuerdo, mediante negociaciones por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del momento que una de las partes notificase a la otra acerca de la existencia de toda cualquier controversia, disputa, reclamo o desavenencia de cualquier tipo que se derive del Convenio, tratando de llegar a una solución mutuamente satisfactoria al respecto.
- 6.3. Si vencido dicho plazo, las partes no arribaran a una solución, el diferendo, disputa o reclamo será sometido a un procedimiento de arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento. El lugar del arbitraje será Quito, Ecuador, y el proceso se llevará a cabo en idioma español.
- 6.4. Las partes señalan como sus domicilios para todas las citaciones y notificaciones del arbitraje, las siguientes:

COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO:	Vía El Triunfo Villano Papparawa, km. 46
PLUSPETROL:	Avenida Diego de Almagro N32-48 y Eduardo Whymper, Edificio IBM, Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador.
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO:	Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés – Arajuno

## **SÉPTIMA.- ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL NEGOCIO:**

7.1. Con respecto a las operaciones y/o actividades descritas en el Convenio, el GAD Cantonal: (i) declara que no ha realizado, ofrecido, prometido ni autorizado; y (ii) se compromete a no realizar, ofrecer, prometer ni autorizar; pagos, dádivas u otro beneficio, ya sea en forma directa o a través de otras personas o entidades (incluyendo directores y funcionarios de dicha parte), para uso o en beneficio de un Funcionario Público, partidos políticos u otras personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, organización no gubernamental, asociación, fundación,

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



*¡Por un Arajuno diferente!*

comité, incluidos los entes no inscriptos o sociedades irregulares, cuando dichos pagos, regalos, promesas o beneficios constituyan una violación al Convenio o las leyes, decretos, regulaciones, medidas judiciales, actos administrativos y/o reglamentos vigentes o que pudieran ser dictados en un futuro con relación al lavado de dinero, antiterrorismo y lucha contra el soborno y la corrupción aplicables al GAD Cantonal ("Leyes Anticorrupción").

Se entenderá por "Funcionario Público" a cualquier persona que sea: (i) cualquier agente, autoridad, funcionario, responsable o representante de una entidad gubernamental, agencia, departamento, incluidas las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Poder Judicial, estado, empresas de propiedad, sociedades de economía conjunta y fundaciones públicas, nacionales o extranjeras; (ii) cualquier persona que ejerza, aunque sea temporalmente y sin remuneración, una posición, función o empleo en una entidad de un estado soberano y sus instrumentos, incluidas las entidades que prestan servicios o desempeñan una función pública; (iii) funcionario, asesor, miembro o representante de una organización internacional pública; y (iv) funcionario, director o funcionario de un partido político, así como candidatos que se postulan para cargos públicos electivos o políticos donde opera la Compañía o en el extranjero.

7.2. El GAD Cantonal notificará en forma inmediata a PLUSPETROL la existencia de investigaciones o de procesos formalmente entablados por alguna autoridad pública con respecto a las operaciones y/o actividades descritas en el presente Convenio, con relación a la presunta violación de las Leyes Anticorrupción aplicables y a las obligaciones del GAD Cantonal y sus directores, funcionarios, empleados, personal de cualquier categoría, o proveedores de servicios del GAD Cantonal. El GAD Cantonal hará todos los esfuerzos razonables para mantener informada a la Compañía de los avances de las investigaciones o procesos.

7.3. La Compañía ha implementado un canal de denuncias que está dirigido a colaboradores, proveedores, clientes, empleados y terceros donde se garantiza la independencia y la confidencialidad de las personas que decidan utilizarlo. Se podrá acceder a través de la página web <https://ethicslinepluspetrol.lineaseticas.com> o por mail a [ethicsline@pluspetrol.net](mailto:ethicsline@pluspetrol.net). Esta herramienta se encuentra disponible todos los días durante las 24 horas y es administrada por la empresa KPMG quien garantiza la confidencialidad en todo el proceso. Esta empresa recibirá los distintos casos y los elevará para su análisis al Comité de Ética de la Compañía.

7.5. El GAD Cantonal declara y garantiza que:

- a. Tiene conocimiento del Código de Conducta y que adhiere a la Política Anti-soborno y Anticorrupción de la Compañía (disponibles en <http://www.pluspetrol.net/sostenibilidad.php>) y que cumplirá y hará que sus subcontratistas cumplan con dichos estándares a los efectos del presente Convenio.

*¡Por un Arajuno diferente!*

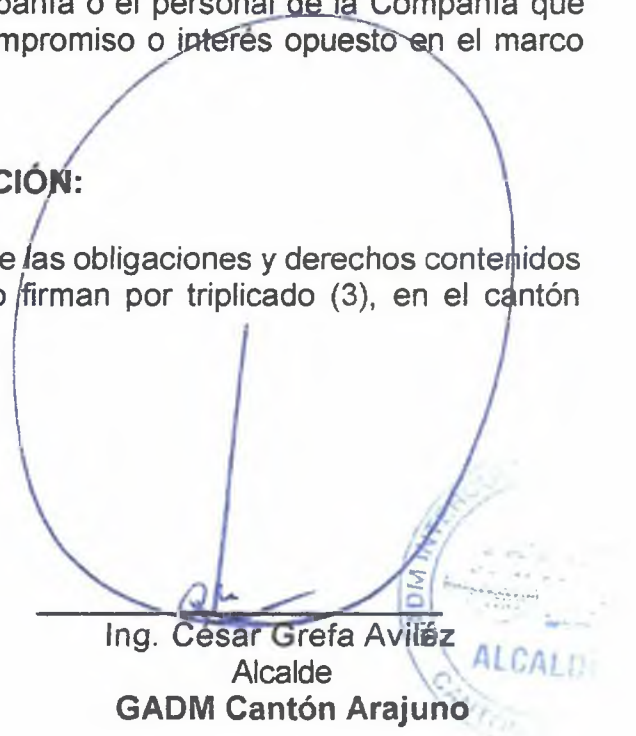
- b. No incurrió en ninguna violación a las Leyes Anticorrupción a efectos de celebrar el presente Convenio, obligándose el GAD Cantonal a su vez a hacer extensiva esta declaración a sus directores, gerentes, empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, mandatarios, apoderados, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el GAD Cantonal.
- c. El GAD Cantonal declara que no tiene ningún conflicto de interés real, potencial o aparente con la Compañía o el personal de la Compañía que pudiera generar algún tipo de compromiso o interés opuesto en el marco del presente Convenio.

## OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

En fe y para constancia de la aceptación de las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento, las partes lo firman por triplicado (3), en el cantón Arajuno, el 20 de diciembre de 2021.



Sr. Martin Zaruma  
Apoderado General  
PLUSPETROL Ecuador B.V.



Ing. César Greña Avilés  
Alcalde  
GADM Cantón Arajuno



Sr. Federico Inmunda  
Presidente de la Comunidad Santa Cecilia de Villano



## **Jorge Armando Novoa Espinoza**

---

**From:** Romina Alexandra De La Torre Vasco  
**Sent:** lunes, 24 de enero de 2022 10:19  
**To:** Jorge Armando Novoa Espinoza  
**Cc:** Esteban Castillo; Maria Cristina Andrade Charvet; Maria Teresa Lara  
**Subject:** RE: Draft convenios Tripartito GAD Arajuno-PPE- Sta Cecilia y con MSP 1602 Arajuno

Estimado Jorge,

Espero que te encuentres bien. Por mi parte tienes mi Okey en este acuerdo.

Saludos  
Romy

**From:** Jorge Armando Novoa Espinoza  
**Sent:** lunes, 24 de enero de 2022 10:11  
**To:** Romina Alexandra De La Torre Vasco <rde01@pluspetrol.net>  
**Cc:** Esteban Castillo <ecastillo@pluspetrol.net>; Maria Cristina Andrade Charvet <mandrade@pluspetrol.net>; Maria Teresa Lara <mlara@pluspetrol.net>  
**Subject:** FW: Draft convenios Tripartito GAD Arajuno-PPE- Sta Cecilia y con MSP 1602 Arajuno

Hola Romina, buen día, espero estés bien,  
Te escribo para que nos puedas dar tu conformidad - por este medio -, sobre tu OK con carátula de un convenio tripartito que estamos gestionando con la Comunidad de Santa Cecilia y el GAD de Arajuno, todo está Ok, tengo la conformidad de Legal (ver mail **líneas abajo**), y el presupuesto del mismo se ha considerado en el Budget de AACC 2022 en la cta E46.

Gracias de antemano y quedamos pendientes,

Cordial saludos,  
Jorge Novoa

---

**From:** Jenny Penaherrera  
**Sent:** miércoles, 19 de enero de 2022 09:53  
**To:** Jorge Armando Novoa Espinoza <jnovoa@pluspetrol.net>  
**Subject:** RE: Draft convenios Tripartito GAD Arajuno-PPE- Sta Cecilia y con MSP 1602 Arajuno

Hola Jorge :  
**Por favor si procedes porque si ya reviso un legal ya no es necesario que lo revise yo nuevamente.**  
Saludos,  
Jenny P

---

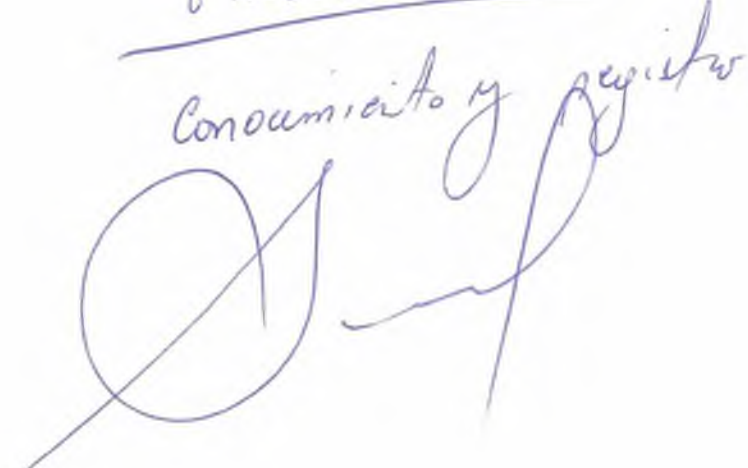
**From:** Jorge Armando Novoa Espinoza  
**Sent:** Friday, January 7, 2022 11:26 AM  
**To:** Jenny Penaherrera <jpenaherrera@pluspetrol.net>  
**Subject:** Draft convenios Tripartito GAD Arajuno-PPE- Sta Cecilia y con MSP 1602 Arajuno

## Detalle de Movimiento

Producto:	CUENTA CORRIENTE
No. de Cuenta:	0250232208
Nombre de la Cuenta:	MUNICIPIO DE ARAJUNO
Moneda:	USD

Fecha	18/02/2022
Hora	18:06:00
Oficina	CASA MATRIZ QUITO
Tipo de movimiento	CREDITO
Descripcion	N/C NOTA DE CREDITO COMUN
Concepto	17 PAGOS VARIOS
Causa	N/C CTA CORRIENTES SPI2
No. Doc.	178517463
Monto Efectivo	70,000.00
Chqs propios	0.00
Chqs locales	0.00
Chqs otras plazas	0.00
Total chqs	0.00

REGRESAR

PRESUPUESTO  
Conocimiento y requisitos  




Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR

Puyo, 02 de marzo de 2022

**Asunto:** Requisitos que debe presentar la Comitiva Oficial que participará en la 12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES. a realizarse en la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas-Brasil.

Señora Doctora  
Cumanda del Carmen Guevara Aguilar  
**Viceprefecta Provincial**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Ingeniero  
Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA Y  
CONSEJERO PROVINCIAL**

Ingeniero  
Cesar Greña  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y CONSEJERO PROVINCIAL**

Arquitecto  
Guidmon Tamayo  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y  
CONSEJERO PROVINCIAL**

Señor  
Jervis Franklin Arboleda  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA  
CLARA Y CONSEJERO PROVINCIAL**

Ingeniero  
Luis Freddy Zabala Gómez  
**Presidente**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI Y  
CONSEJERO PROVINCIAL**

Ingeniero  
Luis Chalán  
**Presidente**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ Y  
CONSEJERO PROVINCIAL**

Licenciado

Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0122-CIR

Puyo, 02 de marzo de 2022

Gabriel Ambrosio Sanchim Wamputsrik

Presidente

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SIMÓN BOLÍVAR Y CONSEJERO PROVINCIAL**

De mi consideración:

A nombre del Señor Prefecto Provincial de Pastaza, reciban un fraterno saludo; a la vez, en calidad de Secretario General de Consejo, me permito poner a su conocimiento, los requisitos previos que debe presentar la Comitiva Oficial de la Prefectura de la provincia de Pastaza que viajará a la ciudad de Manaus, Estado de Amazonas-Brasil, a participar en la **12ª REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y BOSQUES**, del 16 al 20 de marzo de 2022. Los requisitos son:

- Cédula y papeleta de votación actualizada.
- Certificado de vacunas del MSP (mínimo con las dos dosis - caso contrario deberán realizarse una prueba PCR 48 horas antes de salir del país).
- Certificado de no tener impedimento de salir del país.
- Pasaporte actualizado.
- Remitir correo electrónico.

Nota: (todos los documentos digitalizados a colores).

Además, se solicita comedidamente confirmar su participación o la de su delegado, por lo que agradeceré enviar esta información a la Secretaría General, hasta el viernes 4 de marzo de 2022, con la finalidad de gestionar ante las ONG (Foro de Gobernadores, NCI y TNC) y la Dirección Financiera del GADPPz, los recursos económicos que demandan el desplazamiento hasta el país referido anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo  
**SECRETARIO GENERAL**

Copia:

Señorita Ingeniera Claricita de Jesus Maza Ramon - **Secretaria Ejecutiva 2** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO EDUARDO  
MERINO CASTILLO**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**SESIÓN ORDINARIA.**  
**CONVOCATORIA Nro. 009**  
**REGISTRO DE RECEPCIÓN**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	01/03/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	07/03/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL		
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL		
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL		
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	01/03/2022	